



ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 345-2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 460-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de diciembre del 2018 y su proveído inserto de fecha 21/12/2018.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Provincia de Ica (Distrito de Ica, Los Aquijes y Parcona) y la Provincia de Palpa (Distrito de Palpa). Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

La EPS EMAPICA S.A, fue constituida mediante Acuerdo de Concejo Provincial de Ica Nº 039-89-MPI de fecha 24 de Julio de 1989 y modificado por Acuerdo Municipal Nº 051-93-MPI de fecha 28 de Noviembre de 1993, y es reconocida como Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento mediante Resolución Nº 087-96-PRES/VMI/SUNASS de fecha 30 de Abril de 1996.

Presupuestalmente, la EPS EMAPICA S.A está considerada como una Entidad de Tratamiento Empresarial-ETE, es decir como unidad económica prestadora de servicios, sobre las que el Gobierno Local ostenta la propiedad del capital social; con capacidad de controlar la gestión con financiamiento distinto a la fuente: "Recurso Ordinarios"; normada por la Dirección General del Presupuesto Público y por las directivas referentes a la Formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, normas de equilibrio presupuestal, endeudamiento, austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo se sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República, en armonía con la legislación y las normas que rigen al Sistema Nacional de Control del ente rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y regulador (Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento - SUNASS) dentro de los alcances de la legislación vigente.

Que, el numeral 19.3 del artículo 19º del TUO de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, directiva para la ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda (ver Modelo Nº 03/ETES), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe Nº 460-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Econ. Janet Hernández Gómez, comunicó y solicitó lo siguiente: "(...) que la suscrita en coordinación con su despacho y con los funcionarios Gerente de Administración, Gerente de Operaciones, Jefe de Logística, se eleva la modificación presupuestaria por habilitaciones y anulaciones – cuarto trimestre 2018, en el nivel funcional programático, o sea dentro del presupuesto institucional vigente, y por la fuente de financiamiento – donaciones y transferencias, (...). Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante resolución del titular de la Entidad o acuerdo de directorio según corresponda (ver modelo Nº 03/ETES y artículo 19º inciso 3 de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01), en tal sentido y en concordancia con la norma presupuestal se eleva un anexo

compro



conteniendo las habilitaciones y anulaciones presupuestarias, así como un informe técnico conteniendo la escala de prioridades de estas habilitaciones establecidas por el Titular de la empresa, para la emisión del acto resolutivo”.

Siendo ello así, resulta necesario autorizar vía acto resolutivo la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional solicitada por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA - EPS EMAPICA S.A, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### GASTO CORRIENTE-GASTO DE CAPITAL

##### GESTION ADMINISTRATIVA

Se están habilitando crédito presupuestal a la partida específica:

2.6.3.2.3.1- equipos computacionales y periféricos, el monto de s/ 241,429 que corresponde a la ficha F-15-ADM, adquisición de 48 equipos computacionales.

Se están anulando crédito presupuestal de las partidas específicas siguientes:

2.3.1.99.1.99-compra de otros bienes, por el monto de s/ 241,429.00, que corresponde a la ficha F-15-ADM

##### SERVICIO DE AGUA POTABLE

Se están habilitando crédito presupuestal a la partida específica:

2.6.3.2.9.99- adquisición de maquinaria y equipo diversos, el monto de s/ 672,146 que corresponde a las fichas F-19-GO

Se están anulando crédito presupuestal de las partidas específicas siguientes:

2.3.1.99.1.99-compra de otros bienes, por el monto de s/ 672,146, que corresponde a la ficha F-19-GO

La Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático-cuarto Trimestre 2018, por la fte.de financiamiento-Donaciones y Transferencias, asciende a S/ 913,575.00, y se realiza en concordancia con las prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa y en atención a las fichas consideradas en el Convenio N° 025-2018-OTASS-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

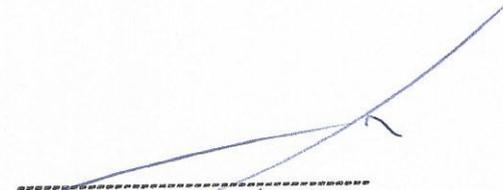
emapica.com.pe

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A, que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**





## INFORME N° 460- 2018- OPME-GG- EPS. EMAPICA S.A.

A : ECON. JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS  
GERENTE GENERAL

ASUNTO : Modificación presupuestaria IV trim. 2018

REFERENCIA: Directiva N° 001-2010-EF/76.01-vigente a la fecha.  
Convenio N°025-2018-OTASS-EPS.EMAPICA S.A.  
Informe N°463-2018-OPME-GG

FECHA : ICA, 19 de diciembre del 2018

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud. con el fin de informarle que la suscrita en coordinaciones con su despacho y con los funcionarios Gerente de Administración, Gerente de Operaciones, Jefe de logística, se eleva la Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones- cuarto Trimestre 2018, en el Nivel Funcional Programático, o sea dentro del Presupuesto Institucional vigente, y por la fuente de financiamiento-Donaciones y Transferencias, indicando que está definido lo siguiente:

Las ANULACIONES- constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades e inversiones.

Las HABILITACIONES constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades, con cargo a las anulaciones de la misma actividad o de otras actividades e inversiones.

Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio según corresponda (ver modelo N° 03/ETES y Art.19 inc. 3 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01), en tal sentido y en concordancia con la norma presupuestal se eleva un anexo conteniendo las Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, así como un Informe técnico conteniendo la escala de prioridades de estas habilitaciones establecidas por el Titular de la empresa, para la emisión del acto resolutivo.

Es cuanto se informa a usted para los fines a seguir.

Atentamente,

E.P.S. EMAPICA S.A.  
*[Handwritten signature]*  
Econ. Janet Hernández Gómez  
JEFE OF. PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL

*GAT*  
*Proyectar resolución,*  
*19, 21-12-18*





## INFORME TECNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - HABILITACIONES Y ANULACIONES - CUARTO TRIMESTRE 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### GASTO CORRIENTE-GASTO DE CAPITAL

#### GESTION ADMINISTRATIVA

Se están habilitando crédito presupuéstal a la partida específica:

2.6.3.2.3.1- equipos computacionales y perifericos, el monto de s/ 241,429 que corresponde a la ficha F-15-ADM, adquisición de 48 equipos computacionales.

Se están anulando crédito presupuéstal de las partidas específicas siguientes:

2.3.1.99.1.99-compra de otros bienes, por el monto de s/ 241,429.00, que corresponde a la ficha F-15-ADM

#### SERVICIO DE AGUA POTABLE

Se están habilitando crédito presupuéstal a la partida específica:

2.6.3.2.9.99- adquisición de maquinaria y equipo diversos, el monto de s/ 672,146 que corresponde a las fichas F-19-GO

Se están anulando crédito presupuéstal de las partidas específicas siguientes:

2.3.1.99.1.99-compra de otros bienes, por el monto de s/ 672,146, que corresponde a la ficha F-19-GO

La Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático-cuarto Trimestre 2018, por la fte.de financiamiento-Donaciones y Transferencias, asciende a S/ 913,575.00, y se realiza en concordancia con las prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa y en atención a las fichas consideradas en el Convenio N° 025-2018-OTASS-EPS.EMAPICA S.A.



**ANEXO**  
**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2018**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**A NIVEL DE ACTIVIDAD Y ESPECIFICA**  
 (En Soles)

ENTIDAD: EPS. EMAPICA S.A.  
 TIPO DE MODIFICACION: HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS  
 DISPOSITIVO: RESOLUCION DE GER.GRAL. N° -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A.  
 PERIODO MODIFICACION: AÑO 2018

CADENA PRESUPUESTARIA F- PG- SFT. A/P META FF.CAT.GRUP.MOD.ESP.			MODIFICACIONES	
			ANULACIONES	CREDITOS
18-040-0088	1 5000003 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		
	13 2.3.1.99.1.99	compra de otros bienes	241,429	
	13 2.6.3.2.3.1	equipos computacionales y perifericos		241,429
18-040-0088	1 5000003 5001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE		
	13 2.3.1.99.1.99	compra de otros bienes	672,146	
	13 2.6.3.2.9.99	adquisicion de maquinaria y equipos diversos		672,146
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>913,575</b>	<b>913,575</b>

